



Gobierno Municipal
2015 - 2018



MONTERREY
LA GRAN CIUDAD

PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2018



Gobierno Municipal
2015 - 2018



MONTERREY

LA GRAN CIUDAD



SECRETARÍA DE

**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 - 2018



MONTERREY
LA GRAN CIUDAD

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ECOLOGÍA 2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	2
II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.....	3
III. ANTECEDENTES.....	5
IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS	9
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018	10
VI. INDICADORES.....	11
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	12
VIII. DIFUSIÓN.....	12

I. INTRODUCCIÓN



En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 153, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Dirección de Ecología elabora el presente documento, denominado “Programa Operativo Anual de Ecología 2018”.

Es importante destacar que el propósito del “Programa Operativo Anual de Ecología” es fortalecer y promover una adecuada rendición de cuentas mediante el alcance de los objetivos definidos en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; por tal motivo, la Dirección de Ecología presenta las acciones a llevar a cabo para contribuir y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Con base en lo anterior, el presente documento, basado en la identificación y solución de problemas, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos, permite conducir y orientar las acciones de la Dirección hacia el desarrollo integral de la administración.

II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO



La Dirección de Ecología Municipal se conduce por las siguientes leyes y reglamentos:

A. Normativa Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental.
- Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- Ley General de Vida Silvestre
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Cambio Climático
- Ley Minera
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
- Ley de Ciencia y Tecnología
- Ley Federal de Zonas Económicas Especiales
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

B. Normativa Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.
- Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León
- Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Nuevo León
- Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León
- Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León
- Ley de Fomento para la Construcción de Edificios de Estacionamiento de Vehículos
- Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León

C. Normativa Municipal.

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana
- Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey
- Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey
- Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos
- Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación Urbana y Convivencia
- Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey
- Reglamento de Anuncios de la Ciudad De Monterrey
- Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey

III. ANTECEDENTES



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2016



Hoy en día, los ciudadanos demandan contar con servicios eficientes, de calidad y un sistema de rendición de cuentas donde se pueda ofrecer los resultados de las acciones públicas, asimismo, conseguir la optimización de los recursos.

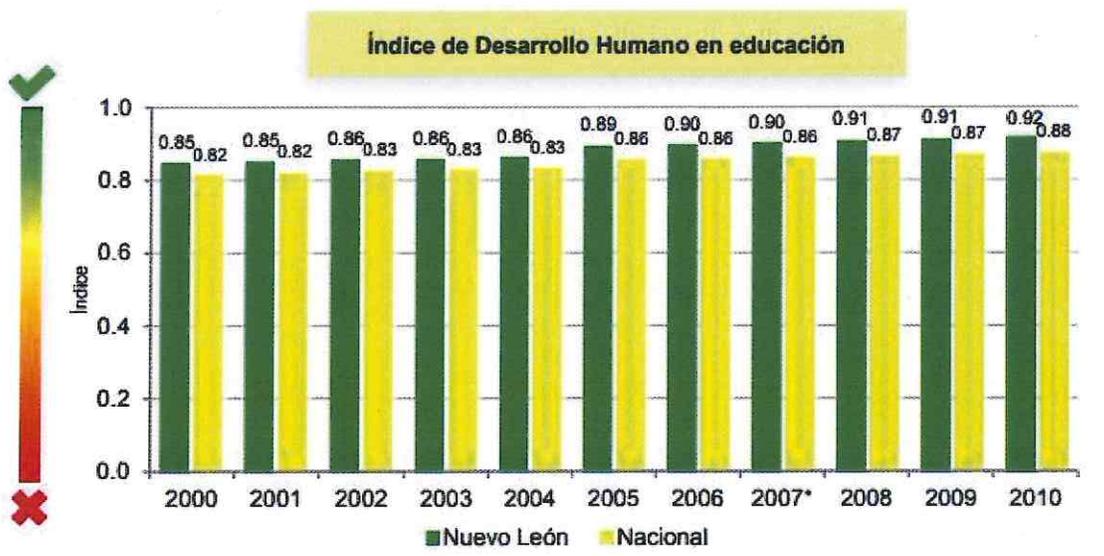
Como resultado del crecimiento poblacional y la expansión urbana, aumentan la demanda de servicios públicos. Además, el crecimiento acelerado exagera los problemas de contaminación, cambio climático, consumo de energía, agotamiento de recursos y congestión (ITDP, 2015). Esto obliga al Gobierno Municipal a generar estrategias que permitan el desarrollo y crecimiento de la ciudad de manera ordenada, asegurando la cobertura de servicios y buscando la sustentabilidad y resiliencia de la sociedad. Desde esta perspectiva, se plantea desarrollar políticas integrales que involucren a la sociedad en el diseño y construcción del medio físico en el que se desenvuelve, buscando la inclusión social, seguridad ciudadana, el desarrollo económico competitivo, un medio ambiente sano y, por ende, la calidad de vida de los habitantes de Monterrey.

En este sentido, un aspecto que comparte el gobierno municipal con la ciudadanía es precisamente esta voluntad de mejorar la calidad, la gestión, manejo y uso eficiente de los recursos naturales, promoviendo la conservación y el cuidado del ambiente que es nuestro entorno y medio físico de vida, por tal motivo se ha llevado a cabo procesos de identificación de las principales causas que provocan un des equilibrio ecológico donde la Dirección de Ecología revisa los principales aspectos a resolver y mejorar lo que nos permite tener un control de la calidad ambiental de las ciudad.

A. Situación actual en la Educación Ambiental para alcanzar la sustentabilidad Municipal.



En la actualidad, la Administración Pública Municipal enfrenta distintos retos que son las de eco-alfabetizar a la población por medio de programas y proyectos que faciliten la comunicación, coordinación e interacción entre las distintas áreas que conforman la sociedad, así como realizar alianzas estratégicas entre las diferentes Universidades más importantes de la localidad, gobierno federal, estatal, y organismos no gubernamentales. La Dirección de Ecología ha trabajado en coordinación con cada una de ellas para llevar a cabo un programa de educación no formal en la que se han implementado talleres y cursos específicos en formación de líderes y educadores de divulgación social y ambiental, con el fin de replicar la estrategia en diferentes actores de la sociedad generando un mayor alcance de proyección, por lo que se han logrado capacitar a 810 ciudadanos, que podrán implementar acciones de restauración y conservación del medio ambiente.



	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007*	2008	2009	2010
Nacional	0.816	0.821	0.827	0.830	0.833	0.857	0.859	0.863	0.867	0.871	0.875
Nuevo León	0.846	0.852	0.857	0.860	0.863	0.894	0.898	0.903	0.908	0.913	0.918

*A partir de este año son cifras preliminares.
Fuente: Informe sobre Desarrollo Humano, México 2011 y PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano, México 2006-2007.

E11 Índice de Desarrollo Humano (IDH) en Educación. Mide el avance de un país en materia de educación, considerando la alfabetización de adultos y la matriculación en educación primaria, secundaria, media superior y superior (tasa de matrícula total).

B. Situación actual en la implementación de acciones para contar con un Monterrey Limpio Sostenible.



En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos , párrafo quinto y sexto, se han implementado proyectos y programas, que fortalezcan las políticas públicas en materia de medio ambiente con la finalidad de garantizar el desarrollo y bienestar de la sociedad, ejerciendo los mecanismo de necesarios para crear un cumplimiento específico de la legislación y normatividad ambiental, con este fin se han implementado medidas de inspección y auditoria, asegurando el cumplimiento de los lineamientos en materia de ambiente, promoviendo así un desarrollo sostenible en el que la población se vuelve cada día más consciente de sus actos.

El cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable requiere la participación de la ciudadanía en coordinación con el gobierno municipal para generar una cultura ecológica a través del conocimiento y concientización de temas como el calentamiento global, la disposición de agua, la deforestación, los patrones de producción y consumo, así como los principios y valores que sustentan el desarrollo social sustentable y responsable. En consecuencia, se desarrollarán acciones orientadas hacia la educación ambiental, la reforestación, la gestión de desechos y la limpieza del espacio público.

C. Situación actual de la implementación administrativa Monterrey Verde

Un estudio realizado por la Universidad Autónoma de Nuevo Leon revelo, en su diagnóstico de áreas verdes para el municipio de Monterrey, y en base a estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud donde especifica que la que la media mundial de cubierta vegetal en los centros urbanos debe alcanzar mínimo 9m² de arbolado por habitante. Por lo que nuestro Municipio se ubica dentro de los 6.2m² de arbolado urbano por habitante por lo que requiere continuar con el plan de arborización urbana en los lugares donde se pudieran mantener en óptimas condiciones, obteniendo de ellos magníficos y múltiples servicios ambientales que presta un árbol.

- Cada año consumimos alrededor de 11kg p/p a nivel mundial productos obtenidos de los bosques.
- El 49.5% del territorio en México conserva aún su vegetación original.
- En 2014, México logró reforestar una superficie de 173,563 hectáreas (ha).
- En 2014, nuestro país reportó 5.6 millones de m³ en rollo en cuanto a producción forestal maderable y 158,243 toneladas (ton) en producción forestal no maderable.
- Para el 2015, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) contabilizó un total de 3,809 incendios con un área afectada de 88,538.14 ha.



- En el 2014, una superficie de 101,561 ha fue dañada por algún tipo de plaga y/o enfermedad,

Zona	Área con vegetación (ha)	Área verde (ha)	habitantes	Área verde m2/habitante
NORTE	195.834	134.69	513,093	2.63
PONIENTE	304.446	228.82	178,907	12.78
CENTRO	186.941	54.57	156,458	3.48
SUR y HUAJUCO	447.28	286.15	286,892	9.97
Total	1134.50	704.23	1,135,350	6.2

Tabla 1. Áreas cubiertas con vegetación, áreas verdes y área verde por habitante en el municipio de Monterrey.

IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS

El Programa Operativo Anual de Ecología proporcionará beneficios directamente a los ciudadanos de manera general ya que las acciones gubernamentales de la política ambiental del municipio de monterrey han establecido un área especializada para promover o efectuar estudios para conocer la organización social de la comunidad, con la finalidad de crear programas e implementar modelos donde la utilización de los recursos cumpla de manera eficiente con las demandas de la participación ciudadana en acciones directas de protección o restauración ambiental tales como reforestación, manejo adecuado de residuos sólidos, control de la erosión, implementación de alternativas ecológicas del uso del suelo, administración de las áreas naturales protegidas y realizar una atención inmediata a las denuncias ambientales por medio de la inspección y vigilancia.



V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

EJE ESTRATÉGICO: DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

OBJETIVO ESTRATÉGICO: EQUILIBRIO ECOLÓGICO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: MONTERREY VERDE, LIMPIO Y SOSTENIBLE

• MONTERREY VERDE, LIMPIO Y SOSTENIBLE

Objetivo: Contribuir en la implementación de la educación no formal, en generar un gobierno basado en resultados y en fomentar una cultura de participación ciudadana, mediante la ecoalfabetización a los ciudadanos a través de cursos y talleres didácticos, mecanismos y aplicaciones del marco regulatorio y cumplimiento de la normatividad ambiental; asimismo, mediante la arborización de áreas y espacios públicos para que de tal manera, se puedan formar ciudadanos con la capacidad de ser un promotor o divulgador de la cultura del cuidado del medio ambiente, en donde su liderazgo se refleje de manera directa, dirigidos y apoyados de la experiencia de las universidades e instituciones especializadas en la materia, asimismo, mediante la generación de diversos servicios ambientales, siendo estos un sumidero para la mitigación de la generación de gases de efecto invernadero que se acumulan en la ciudad ayudando a disminuir los efectos del cambio climático.

- Desarrollar y crear manuales interactivos, cursos, talleres, conferencias, eventos y acciones de protección y restauración ambiental coordinadas.
- Impartir talleres y cursos en temas relacionados con el conocimiento ecológico y el cuidado del ambiente.
- Establecer el concurso anual "escuela sustentable"
- Vigilar en el ámbito de competencia de la Secretaría la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de ecología y protección ambiental
- Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal;
- Emitir los resolutivos de las inspecciones ambientales.
- Ejecutar las ordenes inspecciones, suspensiones, clausura temporal o definitiva, parcial o total, aplicación de medidas de seguridad, a establecimientos o predios compartidos con casas habitación donde se realicen actividades industriales, comerciales o de servicios que emitan al ambiente contaminantes o que instalen anuncios publicitarios, así como en predios donde se afecte la vegetación, así como ejecutar las sanciones que dicte el Secretario a sus responsables o propietarios, cuando incurran en violaciones a las disposiciones legales o reglamentarias
- Emitir, establecer y elaborar los resolutivos de los lineamientos técnicos ambientales, anuncios, permisos de poda, derribo trasplante y desmonte.



- Identificar espacios disponibles o factibles para reforestar
- Identificar áreas verdes que requieran mantenimiento
- Diseñar campañas y firmar convenios de colaboración con vecino, instituciones privadas y públicas para arborización
- Elaborar informe de seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria.

VI. INDICADORES

Unidad Responsable **Dirección de Ecología**

Eje Estratégico	Desarrollo Urbano Sustentable				
Objetivo Estratégico	Equilibrio Ecológico				
Programa Presupuestario	Monterrey Verde, Limpio y Sostenible				
Nombre del Indicador	Porcentaje de acciones de protección y restauración ambiental coordinadas				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará las acciones de protección y restauración ambiental coordinadas	18 acciones de restauración	13 acciones de restauración	(Cantidad de acciones realizadas /13)*100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				

Unidad Responsable **Dirección de Ecología**

Eje Estratégico	Desarrollo Urbano Sustentable				
Objetivo Estratégico	Equilibrio Ecológico				
Programa Presupuestario	Monterrey Verde, Limpio y Sostenible				
Nombre del Indicador	Porcentaje de ejecución de inspecciones				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará la ejecución de inspecciones	1,490 inspecciones realizadas	2,736 inspecciones realizadas	(Cantidad de inspecciones realizadas / 2,736)*100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				



Unidad Responsable **Dirección de Ecología**

Eje Estratégico	Desarrollo Urbano Sustentable				
Objetivo Estratégico	Equilibrio Ecológico				
Programa Presupuestario	Monterrey Verde, Limpio y Sostenible				
Nombre del Indicador	Porcentaje árboles plantados				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará el porcentaje de árboles plantados	2,188 árboles plantados	2,000 árboles plantados	(Cantidad de árboles plantados / 2,000)*100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				

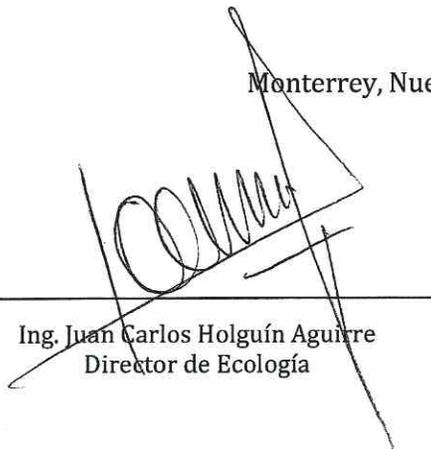
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

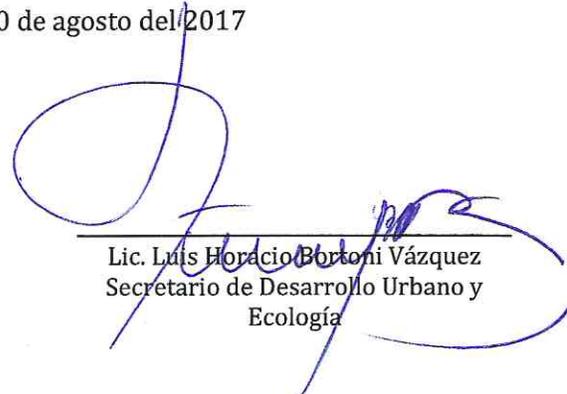
La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

VIII. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 30 de agosto del 2017


 Ing. Juan Carlos Holguín Aguirre
 Director de Ecología


 Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez
 Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE FRACCIONAMIENTOS Y REGULARIZACIONES 2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y REGULARIZACIONES



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.....	4
III. ANTECEDENTES.....	5
IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS	5
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018	6
VI. INDICADORES.....	7
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	8
VIII. DIFUSIÓN.....	8

C



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 153, de la Ley de Gobierno Municipal, la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones, elabora el presente documento, denominado "Programa Operativo Anual de Fraccionamientos y Regularizaciones 2018".

Es importante destacar que el programa operativo anual es un plan concreto de acción que contiene los objetivos, metas y acciones que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos definidos en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

Cabe mencionar que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, en su Capítulo XIII hace mención a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la cual en su artículo 98 las atribuciones de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones son: I. Dictaminar respecto a la recepción y revisión de Fraccionamientos...; II. Dictaminar respecto a las factibilidades y lineamientos urbanísticos...III. Supervisar el proceso de ejecución de las obras de urbanización.

Con base en lo anterior, el presente documento, tiene como objetivo fortalecer y promover las acciones de efectividad cumpliendo con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

C



II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

La Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones se conduce por las siguientes leyes y reglamentos:

A. Normativa Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública

B. Normativa Estatal.

- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León
- Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León Primera Etapa
- Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León.
- Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras del Estado de Nuevo León y las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León, en lo que se refiere a las Rampas para discapacitados en esquinas y camellones.
- Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

C. Normativa Municipal.

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey
- Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018
- Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León
- Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Tec.
- Reglamento de Accesibilidad del Municipio de Monterrey



III. ANTECEDENTES

La Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones a través de las facultades y obligaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tiene la función de aprobar, modificar o negar, conforme a los Planes de Desarrollo Urbano autorizados, las obras de urbanización, subdivisiones, fusiones, relotificaciones, así como los fraccionamientos de terrenos.

Hoy en día, los ciudadanos demandan contar con servicios eficientes, profesionales y de calidad donde se armonicen los intereses y necesidades de la población y se puedan ofrecer los resultados de las acciones públicas, así mismo, conseguir la optimización de los recursos.

En este sentido, un aspecto que comparte el gobierno municipal con la ciudadanía es precisamente el integrar las necesidades y las demandas de la sociedad regiomontana para mejorar el servicio de calidad y reducción de tiempos con la optimización en la mejora de calidad de los procesos.

Estadística del 2017 al mes de julio, referente a las diversas etapas autorizadas de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

TRAMITES DE FRACCIONAMIENTOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
RESUELTOS	5	9	3	3	6	8	7
SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES Y FUSIONES							
RESUELTOS	5	16	15	11	12	13	18

IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS

El Programa Anual de Fraccionamientos y Regularizaciones proporcionará beneficios en la eficiencia en la calidad y simplificación de los procesos directamente a la ciudadanía, a diversas empresas, a las Direcciones que integran la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como también a las dependencias municipales; para la mejora en la calidad de procesos el cual será objetivo y transparente con la simplificación de la normativa ya que se contará con servicios eficientes, profesionales y de calidad mejorando constantemente atendiendo las necesidades de los ciudadanos.

e



V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

EJE ESTRATÉGICO: INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO: ATENCIÓN CIUDADANA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: VENTANILLA ÚNICA

• VENTANILLA ÚNICA

Objetivo: Para el desarrollo de una planeación estratégica, dentro del eje de innovación gubernamental se planteó el objetivo estratégico necesario para la innovación dentro del actuar de la administración pública municipal.

La ventanilla única es una herramienta de agilización para la revisión de los procesos que permite la revisión de la información en forma eficiente, para cumplir con todos los requerimientos de Leyes y reglamentos. Esto es posible a través de la simplificación, homologación y automatización de los procesos de gestión.

La Ventanilla Única tiene como objetivo agilizar y simplificar los flujos de los diversos trámites para enriquecer e integrar los objetivos entre el proceso interno municipal y ciudadano, para el cumplimiento de las metas en los tiempos de respuesta aportando beneficios significativos para el bienestar de la sociedad regiomontana y el municipio de Monterrey como ciudad global.

La Ventanilla Única comprometidos con la transparencia brindando el servicio público con estándar de calidad permitirá a las autoridades municipales y ciudadanía recibir o tener acceso a la información pertinente para su propósito.

Acciones a realizar:

- Diseñar estrategias de capacitación, formación y orientación enfocadas al fortalecimiento para la simplificación administrativa que hagan eficiente el trabajo de la administración pública municipal.
- Impulsar innovaciones tecnológicas que favorezcan la modernización de la gestión pública, para el bienestar de la sociedad regiomontana.
- Diseñar mecanismos de evaluación permanente y diagnóstico para generar acciones de una cultura de trabajo basada en la planeación estratégica y en la medición del desempeño.
- Establecer estrategias de cooperación y promover la participación del sector empresarial y de la sociedad civil en los esquemas de fortalecimiento en los requerimientos de Leyes, reglamentos y normas técnicas, que garanticen la transparencia en el servicio público.



VI. INDICADORES

Unidad Responsable Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones

Eje Estratégico	Innovación Gubernamental				
Objetivo Estratégico	Atención Ciudadana				
Programa Presupuestario	Ventanilla Única				
Nombre del Indicador	Porcentaje de obras de urbanización supervisadas				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará la supervisión del proceso de ejecución de las obras de urbanización establecidas en la autorización de fraccionamientos	11	15	(Obras de urbanización supervisadas / 15)*100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				

Unidad Responsable Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones

Eje Estratégico	Innovación Gubernamental				
Objetivo Estratégico	Atención Ciudadana				
Programa Presupuestario	Ventanilla Única				
Nombre del Indicador	Porcentaje de lineamientos dictaminados				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará que los fraccionamientos recibidos sean dictaminados respecto a las factibilidades urbanísticas	54	72	(Cantidad de lineamientos dictaminados / 72)*100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				



VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

VIII. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 30 de agosto del 2017

Arq. Virginia Castillo González
Directora de Fraccionamientos y
Regularizaciones

Lic. Luis Heracio Bortoni Vazquez
Secretario de Desarrollo Urbano y
Ecología



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS

2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.....	4
III. ANTECEDENTES	5
IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS	6
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018	7
VI. INDICADORES.....	10
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	10
VIII. DIFUSIÓN	10



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 153, de la ley de Gobierno Municipal, la Dirección de Proyectos Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, elabora el presente documento, denominado “Programa Operativo Anual de la Dirección de Proyectos Técnicos 2018”.

Es importante destacar que el programa operativo anual es el instrumento de planeación de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en el que se establecen las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los objetivos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. Dicho Programa Anual está estrechamente relacionado con los ejes estratégicos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, que señala como ejes rectores los siguientes: 1 Innovación gubernamental, 2 Gobierno abierto, 3 Derechos Humanos e inclusión social, 4 Seguridad Integral, 5 Desarrollo Urbano Sustentable, 6 Desarrollo Económico.

Además el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, en su artículo 1, establece lo siguiente: “El presente reglamento tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento del Gobierno Municipal de Monterrey, estableciendo la estructura y atribuciones de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal,...”, de donde se desprenden las atribuciones de las diferentes dependencias municipales, siendo las de la Dirección de Proyectos Técnicos de acuerdo al Artículo 97 entre otras: “VII. Mantener actualizada la base de datos y cartografía municipal...”

Con base en lo anterior, el presente documento, permitirá conducir y orientar las acciones de la Dirección hacia el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, con el fin de satisfacer las demandas de la comunidad regiomontana.



II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

La Dirección de Proyectos Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se conduce por las siguientes leyes y reglamentos:

A. Normativa federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública.

B. Normativa Estatal.

- Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley para la mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.
- Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León Primera Etapa.
- Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

C. Normativa Municipal.

- Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025.
- Plan Parcial de Desarrollo Sustentable Cañón del Huajuco 2010-2020.
- Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.
- Reglamento Para las Construcciones del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Accesibilidad del Municipio de Monterrey.
- Reglamento para regular el acceso vial y mejorar la seguridad de los vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.



III. ANTECEDENTES

Hoy en día la problemática urbana es un tema en el que los ciudadanos del Municipio de Monterrey están sumamente interesados. En este contexto el diagnóstico de esta problemática arroja la necesidad de tener más claridad y transparencia en los procesos al interior de las diferentes direcciones dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.

En este contexto la Dirección de Proyectos Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, es la dependencia encargada de auxiliar al Secretario de Desarrollo Urbano en el despacho de sus actividades relacionadas con: I. Apoyar en la ejecución, evaluación de planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano y del equilibrio ecológico y protección al ambiente dentro de su jurisdicción y competencia de la Secretaría; II. Participar en los procesos de identificación, declaratoria y conservación de zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural; III. En conjunto con el Secretario proponer ante la Tesorería Municipal la derrama del Impuesto sobre Aumento de Valores y Mejoría Específica de la Propiedad, y organizar y cuantificar la colaboración de los particulares en la ejecución de obras públicas; IV. Participar en forma conjunta autoridades federales, estatales y municipales y demás organismos especializados en el diseño, planeación y proyección en forma integral de los sistemas de transporte y vialidad en el territorio municipal, buscando mayor racionalidad, eficiencia y comodidad en los desplazamientos de bienes y personas; V. Participar en el análisis, proyecto, planeación, diseño y promoción de los proyectos de obras viales, obras pluviales y demás proyectos de obras públicas dentro de su jurisdicción y competencia; VI. Llevar el registro de los profesionistas autorizados para elaborar planos de construcción y edificaciones, así como de aquellos autorizados para la elaboración de estudios de vialidad, geológico e hidráulico; VII. Mantener actualizada la base de datos y cartografía municipal y llevar el inventario de los recursos naturales, y; VIII. Las que le ordene el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y demás que las leyes, reglamentos municipales y otras disposiciones normativas le encomienden.

Entre las diversas actividades que realiza la Dirección, resalta una que es de especial importancia para determinar el crecimiento y aumento de densidades habitacionales, además que sirve para mantener actualizada los recursos cartográficos con los que cuenta el municipio. Mantener actualizada la base de datos y cartografía municipal en el ámbito de la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, implica estar en contacto con la Dirección de Fraccionamientos para que informe de los fraccionamientos que se hayan autorizado hasta la etapa de ventas e insertarla por medio de un sistema cartográfico debidamente georreferenciada en la base catastral del municipio. Es importante destacar



que deberá de ingresarse la información hasta esta etapa porque es la etapa en la cual ya se asignan expedientes catastrales individuales a cada uno de los lotes.

Estadística del 2017 actualizada al mes de julio, referente a las actividades de la Dirección de Proyectos Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

RESUELTOS								
Nombre de la variable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
ALINEAMIENTOS VIALES	28	63	81	43	63	82	87	
DICTAMEN ESTRUCTURAL	64	42	45	27	53	64	46	
DICTAMEN VIAL FRACCIONAMIENTOS	5	4	7	2	2	1	5	
DICTAMEN VIAL LICENCIAS	96	44	41	62	31	43	51	
DICTAMEN HIDROLOGICO	25	14	12	12	39	29	22	
DICTAMEN GEOLOGICO/GEOTECNICO	25	18	19	13	37	28	23	
OFICIOS INF, FACT, ALTURAS	27	29	51	18	26	40	35	

Estadística del 2017 actualizada al mes de julio, referente a la cantidad de planos que se han digitalizado por parte de esta Dirección.

Dirección de Proyectos Técnicos	Programa de actualización de cartografía	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
	Cantidad de planos digitalizados	2	0	1	0	0	2	3
	Cantidad de fraccionamientos aprobados	2	0	1	0	0	2	3

IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS

El "Programa Anual de la Dirección de Proyectos Técnicos 2018" proporcionará beneficios a todos los ciudadanos de Monterrey, así como a las diversas direcciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y distintas dependencias municipales, ya que permitirá tener actualizada la información de los distintos fraccionamientos autorizados, con el fin de que al solicitar algún uso o información de alguno de los lotes autorizados, se cuente con la información certera y correcta de lo que recién se acaba de autorizar y no tener que esperar hasta que el instituto registral y catastral nos proporcione dicha información.



V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la visión que se tiene del Municipio de Monterrey y el compromiso de esta administración para contribuir a la realización de los objetivos planteados, se elaboró el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, este documento se elaboró a través de la identificación de ejes, considerados como esenciales para asegurar el desarrollo integral municipal. Para la identificación de dichos ejes, se tomó como referencia lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, el cual debía considerar como mínimo, los siguientes apartados:



Dando cumplimiento a lo anterior y buscando aportar un enfoque que integrara lo dispuesto en dicho instrumento jurídico, las demandas ciudadanas, la planeación nacional y estatal y la visión de la ciudad de Monterrey, se definieron los siguientes ejes estratégicos para la estructura y diseño de este Plan Municipal de Desarrollo, los cuales eran necesarios y estaban entrelazados entre sí: (1)



1. Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018

En este contexto la línea de acción y la vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, correspondiente a la Dirección de Proyectos Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la siguiente:



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



EJE ESTRATÉGICO: DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
OBJETIVO ESTRATÉGICO: GESTIÓN URBANA Y OBRA PÚBLICA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: PLANEACIÓN URBANA Y CIUDAD HUMANIZADA

• **PLANEACIÓN URBANA.**

Objetivo. Contribuir en hacer más accesible a la ciudadanía y a las distintas áreas que conforman la Administración Pública Municipal la información cartográfica actualizada de los nuevos fraccionamientos mediante sistemas georreferenciados que permitan una fácil localización en los Planes de Desarrollo urbano.

El planeamiento urbanístico o planificación urbana es el conjunto de instrumentos técnicos y normativos que se redactan para ordenar el uso del suelo y regular las condiciones para su transformación o, en su caso, conservación. Comprende un conjunto de prácticas de carácter esencialmente proyectivo con las que se establece un modelo de ordenación para un ámbito espacial, que generalmente se refiere a un municipio, a un área urbana o a una zona con escala de barrio.

La planificación urbana está relacionada con la geografía, la arquitectura y la ingeniería civil en la medida en que ordenan espacios. Debe asegurar su correcta integración con las infraestructuras y sistemas urbanos. Precisa de un buen conocimiento del medio físico, social y económico que se obtiene a través del análisis según los métodos de la geografía, la sociología y demografía, la economía y otras disciplinas. La planificación urbana establece decisiones que afectan al derecho de propiedad, por lo que es necesario conocer la estructura de la propiedad y establecer cuál puede ser el impacto de las afecciones a la propiedad privada sobre la viabilidad de los planes (2). De ahí la importancia de mantener actualizada la cartografía municipal de los nuevos fraccionamientos y el inventario de áreas verdes incluidos en estos.

- Programa de actualización de cartografía con el fin de tener la información detallada del número de lotes debidamente georreferenciado e insertarlos en la cartografía municipal y el inventario de áreas verdes municipales incluidos en esos fraccionamientos.

2. Definición de planificación urbana. - https://es.wikipedia.org/wiki/Planeamiento_urban



VI. INDICADORES

Unidad Responsable	Dirección de Proyectos Técnicos				
Eje Estratégico	Desarrollo Urbano Sustentable				
Objetivo Estratégico	Gestión Urbana y Obra Pública				
Programa Presupuestario	Planeación Urbana y Ciudad Humanizada				
Nombre del Indicador	Programa de actualización de cartografía				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará la cantidad de planos digitalizados	8 planos	10 planos	(Cantidad de planos digitalizados en el periodo/10)*100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				

VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

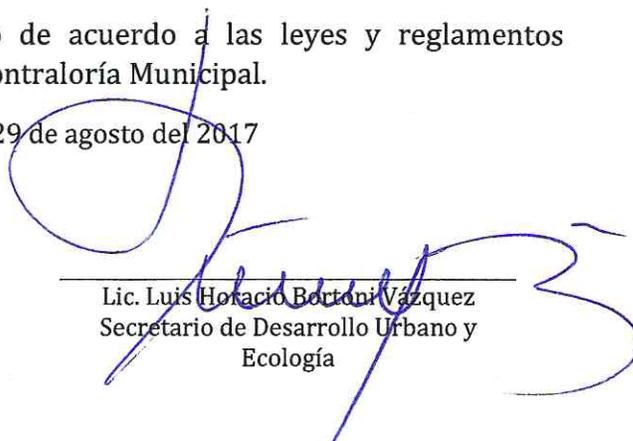
La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

VIII. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 29 de agosto del 2017


Arq. Olga Cristina Ramirez Acosta
Directora de Proyectos Técnicos


Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE CONTROL URBANO 2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.....	4
III. ANTECEDENTES.....	5
IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS	7
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018	7
VI. INDICADORES.....	9
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	10
VIII. DIFUSIÓN.....	10



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



I. INTRODUCCIÓN

En apego a lo establecido por el penúltimo y último párrafo del numeral 153 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se presenta éste documento a través del cual se instrumenta el “Programa Operativo Anual de Control Urbano 2018” de la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que éste sea considerado como referencia en el desenvolvimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

Es importante destacar la trascendencia de éste documento porque en él se aglutinan los elementos necesarios para el correcto alcance de las metas y propósitos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal, otorgando para ello por parte de las dependencias ejecutoras de los programas el marco referencial que indique su correcta dirección o permita hacer los ajustes necesarios para el arribo a buen puerto en el cumplimiento de los objetivos trazados.

El presente Programa Operativo Anual de Control Urbano 2018, en alcance a su propósito, agrupa las propuestas para instrumentar la ejecución de los programas encomendados, la labor detallada de sus ejecutores y los elementos de medición en su rendimiento, lo cual habrá de conceder que los órganos revisores como la Contraloría Municipal y por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo analicen y evalúen el alcance obtenido a la fecha, emitan sus opiniones y en su caso, encaminen los esfuerzos de las dependencias ejecutoras para el alcance de las metas trazadas en conjunto de la optimización de los recursos a implementarse en ello.



II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

El actuar y desempeño de la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se rige acorde a lo establecido por las siguientes leyes y reglamentos:

A. Normativa Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- Ley de Planeación.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley de Vivienda
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

B. Normativa Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León
- Ley Ambiental del Estado de Nuevo León
- Ley de Fomento para la Construcción de Edificios de Estacionamiento de Vehículos.
- Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley Estatal de Planeación.



C. Normativa Municipal.

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público
- Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.
- Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey del Municipio de Monterrey
- Reglamento de Protección Ambiental e Imágen Urbana de Monterrey
- Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey
- Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025.
- Programas Parciales (Distrito Tec, Huajuco)

III. ANTECEDENTES

Como parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la Dirección de Control Urbano tiene la compleja tarea de estructurar el crecimiento en forma ordenada de la ciudad de Monterrey y su entorno mediante la estricta aplicación de la normativa urbanística como rectora de dicho crecimiento y la cual es la columna central del eje estratégico del Plan Municipal de Desarrollo que ésta Dirección atiende.

Lo anterior se traduce medularmente en la emisión de licencias de construcción, demolición, uso de suelo, de edificación y otros trámites urbanísticos requeridos por la ciudadanía, así como la implementación de las acciones jurídicas necesarias para corregir las construcciones y el uso de edificaciones o el desarrollo de actividades que no se encuentren acordes a lo establecido en Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás marco urbanístico-normativo, incentivando la inversión y desarrollo, buscando que en ejercicio de sus facultades y atribuciones se cumplan los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo, alentando la inversión.

En una sociedad con un alto grado de participación y exigencia en la calidad de los servicios prestados por el gobierno en todos sus niveles, siendo el inmediato el municipal, es indispensable incrementar la calidad de planeación que permita con ello la optimización máxima de los recursos disponibles mediante la oportuna reacción en las exigencias ciudadanas.



En el 2016 se emitieron un total de 283 licencias con un alto grado de complejidad, como lo son licencias de construcción, uso de suelo, uso de edificación, en donde el destino del suelo o uso es distinto al unifamiliar y que por tanto requiere un análisis exhaustivo puesto que involucra la participación de las diversas áreas que conforman la Secretaría, así como la inversión de un alto número de horas-estudio para su dictaminación final, asimismo se expidieron 3,489 licencias de casa-habitación y 610 de demás trámites en temas urbanísticos competencia de ésta dirección de Control Urbano.

En el 2017, al 31 de agosto se han resuelto un total de 220 licencias de uso, 1,514 de casa-habitación y 358 de los demás trámites que requieren dictamen de ésta Secretaría. El objetivo de la misma es acortar el tiempo de respuesta, adecuar los procesos a la realidad tecnológica actual ampliando la capacidad de realizar un mayor número de trámites a distancia, dado que actualmente ya se hacen algunos de ellos, incrementando a través de la eficiencia y eficacia de los recursos disponibles el aforo en la capacidad de resolución de trámites ofrecidos.





IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS

El resultado del Programa Operativo Anual de Control Urbano brindará resultados benéficos directos a la población solicitante de los servicios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que bien puede escindirse en dos grandes grupos, a) La ciudadanía en general con intención o necesidad de llevar a cabo una construcción, regularizar la misma o solicitar el uso de suelo y/o edificación para desarrollar en él una actividad económica permisible acorde a la zona, y; b) Los inversionistas en materia de construcción y/o bienes raíces, que si bien conforman un grupo reducido, traducen el resultado obtenido de los trámites obtenidos en la Secretaría, en una inversión productiva que en forma directa incrementa el empleo y la actividad económica en la jurisdicción municipal, acarreado además beneficios indirectos a la población.

Los involucrados en la ejecución directa de las acciones derivadas de Programa Operativo Anual de Control Urbano por la vinculación de la materia, así como la interacción en sus actividades lo son: La Oficina del Secretario; La Dirección de Proyectos Técnicos; La Dirección de Ecología; y, la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones, todas ellas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

EJE ESTRATÉGICO: DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

OBJETIVO ESTRATÉGICO: GESTIÓN URBANA Y OBRA PÚBLICA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: PLANEACION URBANA Y CIUDAD HUMANIZADA

- **PLANEACION URBANA Y CIUDAD HUMANIZADA**

Objetivo: Contribuir principalmente a la adecuación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2013-2025; El Plan Parcial de Desarrollo Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020; Programa Parcial Distrito Tec; El Plano de Zonificación Secundaria; y, a la Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo contenidos en los Planes y programas antes referidos, para ajustarlos a las necesidades y reclamos sociales; la dinámica de la Ciudad y el entorno jurídico actual, a través de los elementos técnicos de planeación y normativos que permitan el desarrollo urbanístico de forma armónica y sustentable en beneficio de la sociedad, escalándolo desde microzonas hasta centros urbanos que



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



permitan el sano desarrollo de las personas en interacción con las actividades económicas que sustentan su vivir.

- Realizar dictamen técnico a las solicitudes de licencias solicitadas
- Realizar las inspecciones correspondientes al área de control urbano

EJE ESTRATÉGICO: DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
OBJETIVO ESTRATÉGICO: EQUILIBRIO ECOLOGICO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: MONTERREY VERDE, LIMPIO Y SOSTENIBLE

● **MONTERREY VERDE, LIMPIO Y SOSTENIBLE**

Objetivo: Contribuir en el cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable, mediante la participación de nuestra Dirección en coordinación con la Dirección de Ecología.

- Llevar a cabo las inspecciones realizadas para el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos ecológicos.

EJE ESTRATÉGICO: INNOVACION GUBERNAMENTAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO: SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: SIMPLIFICACION Y MEJORA REGULATORIA

● **SIMPLIFICACION Y MEJORA REGULATORIA**

Objetivo: Promover la eficacia y eficiencia para la atención al ciudadano mediante el establecimiento de bases y principios en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa.

- Incorporar el trámite de "Asignación, Corrección o Certificación de Numero Oficial" a la segunda etapa del sistema conecta
- Incorporar el trámite de "Constancia de Numero Oficial" a la segunda etapa del sistema Conecta.



VI. INDICADORES

Unidad Responsable Dirección de Control Urbano

Eje Estratégico	Desarrollo Urbano Sustentable				
Objetivo Estratégico	Gestión Urbana y Obra Pública				
Programa Presupuestario	Planeación Urbana y Ciudad Humanizada				
Nombre del Indicador	Porcentaje de inspecciones de desarrollo urbano				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará el porcentaje de inspecciones de desarrollo urbano realizadas	659 inspecciones	2,736 inspecciones	(Cantidad de inspecciones realizadas/2,736) *100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				

Unidad Responsable Dirección de Control Urbano

Eje Estratégico	Desarrollo Urbano Sustentable				
Objetivo Estratégico	Gestión Urbana y Obra Pública				
Programa Presupuestario	Planeación Urbana y Ciudad Humanizada				
Nombre del Indicador	Porcentaje de dictamen técnico realizado a las solicitudes de licencias				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará el porcentaje de dictámenes técnicos realizados a las solicitudes de licencias	1,847 dictámenes técnicos	4,668 dictámenes técnicos	(Dictámenes técnicos realizados/4,668) *100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				



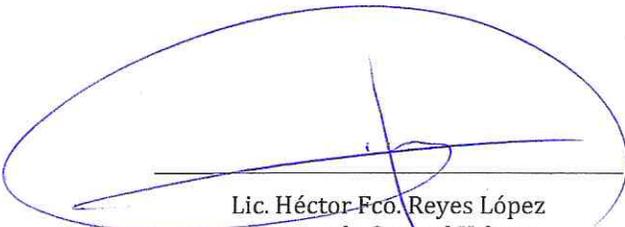
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

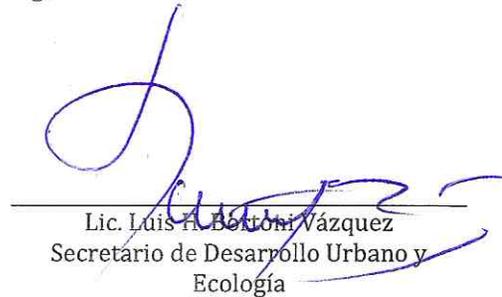
VIII. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 15 de agosto del 2017



Lic. Héctor Fco. Reyes López
Director de Control Urbano



Lic. Luis H. Bortoni Vázquez
Secretario de Desarrollo Urbano y
Ecología